



**RESOLUCIÓN Nro. 034/14.-**

**VISTO:**

La modificación del nuevo Organigrama Municipal y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones para el periodo 2014- 2015;

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Ordenanza Nro. 683/14 del Honorable Concejo Deliberante se aprueba el Organigrama Municipal y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones para el periodo 2014-2015;

QUE en la nueva Estructura del Gobierno Municipal se encuentra la SECRETARÍA DE FINANZAS;

QUE es necesario designar al personal político que cumplirá funciones de Gobierno;

QUE el Señor SALAZAR Manuel Ramón DNI.Nro. 22.017.866, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad, además cuenta con la confianza del Señor INTENDENTE MUNICIPAL, para desempeñar el CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ;

QUE el Señor SALAZAR Manuel Ramón, cuenta con el perfeccionamiento adecuado para cumplir funciones en el área;

QUE se deja sin efecto la Resolución Nro. 713/12;

QUE en el caso de que se prescindiera de sus servicios por renuncia u otra causa, automáticamente por tratarse de un personal de planta permanente, el agente pasará a cumplir tareas en el área que venía cumpliendo funciones hasta la fecha en que se produce su nombramiento;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1ero:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 713/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Artículo 2do:** DESIGNAR COMO SECRETARIO DE FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ al Señor SALAZAR Manuel Ramón DNI.Nro. 22.017.866, a partir del día 12 de Febrero de 2014, con las atribuciones y facultades propias del cargo y de la responsabilidad, PERCIBIENDO LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 10.752,01) MENOS DEDUCCIONES QUE POR LEY CORRESPONDE.-----

**Artículo 3ero:** La erogación que demande el artículo 1ero. Impútese al rubro Secretario del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aluminé.-----

**Artículo 4to:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

**Artículo 5to:** COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Dirección de Despacho, Sector Sueldo, Personal y a las demás áreas Municipales, para su conocimiento y efectos.-----

**Artículo 6to:** NOTIFÍQUESE y agréguese copia al legajo respectivo.-----

**Artículo 7mo:** REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. Archívese.-----

ALUMINÉ, 13 de Febrero de 2014.-

Fdo: Méndez  
Álamo